Modificación No. 2

Fecha de Solicitud: 6 de diciembre del 2023.

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**34-007-2023**	**Fecha de suscripción:**	**17-11-2023**
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las actividades de mantenimiento, tratamiento filtraciones y humedades en la edificación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.		
Contratista:	**Juan Carlos Páez Martinez.**		
NIT o CC contratista	13.504.226		
Valor del contrato:	$ 55.558.736,66	**Vigencia[1] 2023**	$ 55.558.736,66
		Vigencia futura	$ 0
		Vigencia futura	$ 0
		Vigencia futura	$ 0
Adición valor:	Modificatorio No.		
	Modificatorio No.		
Reducción valor:	Modificatorio No.		
	Modificatorio No.		
Valor actual del contrato:			$ 55.558.736,66
CDP[2]:	2123 por $ 73.582.290 del 04/10/23	**CRP[3]:**	7623 por $ 55.558.736,66 del 07/11/23
Plazo de ejecución del contrato:	45 DIAS	**Fecha de acta inicio:**	20/11/2023
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2023
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	465-47-994000008693	**Aseguradora:**	ASEGURADORA SOLIDARIA
Fecha aprobación garantía:	16/11/2023	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	465-47-994000002503	**Aseguradora:**	ASEGURADORA SOLIDARIA
Fecha aprobación garantía:	16/11/2023	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No 134 000201-830 del 24/11/23, el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a FERNEY RODRIGUEZ VANEGAS JEFE DE LA DIV DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Este oficio le fue comunicado al funcionario el día 24 de noviembre del 2023, y se encuentra publicado en SECOP.		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada[6]	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-468	24/11/2023	$ 23.570.318	aceptada	419468323	28/11/2023	$ 23.570.318	$ 0
FE-471	04-12-2023	$30.439.080,72	aceptada	433814123	04/12/2023	$30.439.080,72	$ 0
Valor total facturado[8]:		$ 54.009.398,72			Totales:	$ 54.009.398,72	$ 0

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	ASEGURADORA SOLIDARIA	Cumplimiento	$ 66.224.061	15/11/2023	30/06/2024
2	ASEGURADORA SOLIDARIA	Responsabilidad civil extracontractual	$232.000.000	15/11/2023	31/12/2023

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] **Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA **ADICIÓN**			
Valor Inicial del Contrato:	$ 55.558.736,66	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	42,7 - 2023
Valor adición:	$ 27.779.368,33	# SMMLV (actual vigencia):	21,3 - 2023
Nuevo Valor del Contrato:	$ 83.338.104,99	# SMMLV:	64 - 2023
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	2123	CDP fecha:	11-12-2023
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar la cláusula No. 4 del Anexo No. 5 del Contrato, así El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor de la OFERTA ECONÓMICA presentada dentro del Proceso de Contratación por el contratista en la plataforma SECOP II y establecido en el contrato electrónico, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal. De igual forma se requiere adicionar recursos para la totalidad de las necesidades requeridas.		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de cumplimiento constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor (aumentando el valor de la adición)		

Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución[9]; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo[10]; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto[11], (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[12]; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal[13]; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato. La modificación obedece a la siguiente causa real: Se registra adición por solicitud y autorización de la Ordenadora del Gasto de la Seccional de Arauca y Directora, mediante correo electrónico el dia 1 de diciembre del 2023 en el cual se evidencia por parte del contratista la necesidad de adicionar la suma de $27.779.368,33 al contrato del asunto, con el ánimo de incorporar actividades no previstas las cuales nos garantizarán 1. La estabilidad y garantía del objeto del contrato 2. Tener la cobertura total de las instalaciones de la entidad en cuanto a reparación de humedades y control de plagas 3. Se garantice una correcta luminosidad que cumpla con la normatividad RETIE y RETILAP 4. Se mejore el entorno de trabajo de los diferentes funcionarios de la entidad. Si no se realiza la modificación, estaría en riesgo la estabilidad y garantía del objeto del contrato, no se lograría la cobertura total de las instalaciones de la entidad en cuanto a reparación de humedades y control de plagas, no se podría garantizar la correcta luminosidad que cumpla con la normatividad RETIE y RETILAP, pero a su vez no se podría mejorar el entorno de trabajo de los diferentes funcionarios de la Seccional.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de este.
Dado a los 11 días del mes de diciembre del 2023.

FERNEY RODRIGUEZ S.

Supervisor
Nombre: FERNEY RODRIGUEZ VANEGAS
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera.
Anexos: Relacionar los soportes adjuntos a la solicitud

[9] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[10] Idem.
[11] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.
[12] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

JUAN CARLOS PAEZ
INGENIERO CIVIL
NIT: 13.504.226 -9

JCPM.023-205

Floridablanca, noviembre 29 de 2023

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – SECCIONAL ARAUCA
Atn. Dra. Iveth Del Carmen Flórez Lidueñas
Supervisora

Referencia: Contrato N° 34-007-2023

Cordial Saludo

De manera muy respetuosa quiero informar que una vez dado comienzo a la ejecución de las actividades del contrato que nos ocupa y realizado un avance del 32,03% de actividades, se evidencia la necesidad de adicionar la suma de $27.779.368,33 al contrato del asunto, con el ánimo de incorporar unas actividades no previstas las cuales nos garantizarán:

1. La estabilidad y garantía del objeto del contrato
2. Tener la cobertura total de las instalaciones de la entidad en cuanto a reparación de humedades y control de plagas
3. Se garantice una correcta luminosidad que cumpla con la normatividad RETIE y RETILAP
4. Se mejore el entorno de trabajo de los diferentes funcionarios de la entidad.

Con todo lo anteriormente mencionado estaríamos garantizando que la seccional de Arauca cuente con unas instalaciones óptimas para la atención al cliente, así como para el desarrollo de actividades diarias de los funcionarios.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
C.C. 13.504.226 DE CUCUTA
Elaboró: C. Cala